

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso; dentro del término legal la apoderada de la parte demandada allega recurso de reposición en subsidio de apelación contra el Auto que fijó las costas del proceso.
Santiago de Cali, 01 de junio de 2023


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JORGE ELIECER BETANCOURT ARCOS
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-201700203-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1432

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La profesional del derecho que representa a la parte demandada, impetra recurso contra el numeral 4 del Auto No. 368 del 17 de febrero de 2023, que aprobó las costas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), a favor de la parte demandante, pues señala que dicho valor es incorrecto toda vez que la entidad demandada fue absuelta de todo cargo en ambas instancias.

Revisado nuevamente el proceso, se evidencia que mediante Sentencia No. 232 del 15 de noviembre de 2018, se Absolvió a la entidad demandada y condenó en costas a la parte demandante por valor de cien mil pesos (\$100.000), se remitió en consulta al superior y en segunda instancia mediante Sentencia No. 269 del 9 de agosto de 2022, se confirmó la sentencia de primera instancia, SIN costas en la sede de instancia.

Así las cosas, el despacho procede a dejar sin efecto el numeral 4 del Auto No. 368 del 17 de febrero de 2023, y en su lugar se procede a reformar la liquidación de costas, así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de Colpensiones y a cargo de: JORGE ELIECER BETANCOURT ARCOS	\$100.000
Segunda Instancia	\$0
Total Costas	\$100.000.00

SON: **CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000)**, a favor de Colpensiones.

Con este valor se aprueba el valor de las costas, tal como fueron señaladas en el numeral 2 de la Sentencia No. 232 del 15 de noviembre de 2018 y confirmada en segunda instancia.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: DEJA SIN EFECTO el numeral 4 del Auto No. 368 del 17 de febrero de 2023.

SEGUNDO: REFORMAR la liquidación de costas, así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de Colpensiones y a cargo de: JORGE ELIECER BETANCOURT ARCOS	\$100.000
Segunda Instancia	\$0
Total Costas	\$100.000.00

SON: **CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000)**, a favor de Colpensiones.

TERCERO: SE IMPARTE aprobación a la liquidación de costas.

CUARTO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e060cafa4aee9e7bd9662b1c6308eb2168ab3758abe7534878e0b0856eb30ab**

Documento generado en 01/06/2023 03:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>